

# REGLAMENTO DE COMPENSACIONES POR ATLETAS QUE CAMBIAN DE CLUB EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA 2009 - 2010

## Artículo I. DISPOSICIONES GENERALES

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Clubes, aprobada en la Asamblea General de la F.V.A. a fecha 30/5/99, se establece la siguiente normativa:

### ATLETAS AFECTADOS:

TODOS LOS ATLETAS QUE HUBIERAN OBTENIDO MEDALLA EN LOS CAMPEONATOS DE EUSKADI DURANTE LAS TEMPORADAS 07/08 Ó 08/09 EN PISTA CUBIERTA, CROSS Y AIRE LIBRE EN LA CATEGORIA QUE MILITABAN, EXCEPTO VETERANOS

### CUANTIA DE LA COMPENSACIÓN

MEDALLA DE ORO:	200 EUROS
MEDALLA DE PLATA:	170 EUROS
MEDALLA DE BRONCE:	150 EUROS

## Artículo II. NORMATIVA

- 1) Los clubes que tengan atletas incluidos en los supuestos anteriores y que soliciten dicha compensación, deberán enviar el impreso que se adjunta debidamente cumplimentado (anexo I) con anterioridad al día 10 de octubre de 2009, solicitando la compensación concreta y aportando los datos que avalan dicha solicitud. Pasada esta fecha no se admitirán solicitudes de compensación, a excepción de posibles errores administrativos.
- 2) Una vez comprobados los datos, la F.V.A. comunicará a partir del 20 de octubre de 2009 a las Federaciones Territoriales y a los clubes solicitantes la lista definitiva de atletas y las cantidades que los clubes de origen tienen derecho a percibir si el atleta suscribe licencia por otro club.
- 3) CLUB DE ORIGEN: Se entiende como club de origen, aquel al que ha pertenecido el atleta durante las dos últimas temporadas, 07/08 y 08/09. Excepto cadetes que sería la temporada 08/09.
- 4) El nuevo club de atleta, al diligenciar la licencia de atleta en la Federación Territorial del atleta, deberá depositar un talón a nombre del club de origen, por importe de la cantidad fijada, sin cuyo requisito no se tramitará la licencia.
- 5) Si el club de origen está adscrito a una Federación Territorial distinta a la del atleta, esta remitirá el talón junto con la licencia de la F.V.A.
- 6) Para clubes (Club de Origen y nuevo Club) pertenecientes a la misma Federación Territorial, esta norma se entenderá como garantía de mínimos, respetando posibles acuerdos de la Asamblea Territorial con superiores compensaciones.
- 7) Los derechos derivados de esta normativa, no son acumulables a los derivados de las normas de la R.F.E.A.

## COMPENSACIÓN POR ATLETAS QUE CAMBIAN DE CLUB TEMPORADA 09/10

### 1. DATOS PERSONALES:

#### NOMBRE Y APELLIDOS DEL ATLETA

#### Nº DE LICENCIA

#### AÑO DE NACIMIENTO

#### FEDERACIÓN TERRITORIAL

#### CLUB SOLICITANTE

### 2. MÉRITOS.

Exclusivamente en campeonatos individuales y para un único merito durante las temporadas 07/08 y 08/09

- Rellenar de forma obligada poniendo una "x" en la casilla correspondiente.

x	CTO. EUSKADI	x	CATEGORÍA
	Pista cubierta		Cadete
	Aire libre		Juvenil
	Cross		Junior
			Promesas
			Senior

- Rellenar poniendo en la casilla correspondiente la prueba y el campeonato donde se consiguió

PRUEBA	CAMPEONATO

- Marcar con una "X" el mérito por el que se solicita la compensación y la temporada en la que se consiguió.

	PUESTO		TEMPORADA
	1º puesto		07/08
	2º puesto		08/09
	3º puesto		

### 3. CANTIDAD SOLICITADA:

- Marcar con una "X" la cantidad solicitada

	200 EUROS
	170 EUROS
	150 EUROS

4. POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL ATLETA ARRIBA MENCIONADO HA TENIDO LICENCIA FEDERATIVA CON NUESTRO CLUB LAS DOS ÚLTIMAS TEMPORADAS. EXCEPTO CADETES.

5. ENVIAR A LA FVA ANTES DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2009:

fax: 94 440 90 99 / [fvaeaf@euskalnet.net](mailto:fvaeaf@euskalnet.net)

Firma autorizada y sello del club